

**ORDENANZA 000031**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA SUSCRIBIR UN CONTRATO DE EMPRESTITO Y MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1998"**

**LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 5 y 9 del artículo 300 de la Constitución Nacional, en concordancia con lo establecido en el Decreto 111 de 1996.

**ORDENA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para que en nombre y representación del citado ente territorial suscriba con una (s) entidad (es) de crédito, siempre y cuando obtenga autorización de sobre endeudamiento por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, un (os) contrato (s) de empréstito hasta por la suma de **OCHO MIL MILLONES DE PESOS M.L. (\$8.000.000.000.00)**, los cuales serán destinados para financiar los siguientes proyectos de inversión:

<b>PROGRAMA</b>	<b>VALOR</b>
Optimización del Sistema de Acueductos Rurales	\$1.400.000.000
Rehabilitación, Optimización, y Ampliación de Sistemas de Acueducto en Cabeceras Municipales en el Departamento del Atlántico	\$6.600.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$8.000.000.000</b>

**PARAGRAFO:** El plazo máximo para amortizar el empréstito será de diez (10) años, a una tasa de interés no superior del DTF o TCC adicionada máximo en cinco (5) puntos.



ORDENANZA 000031

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA SUSCRIBIR UN CONTRATO DE EMPRESTITO Y MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1998”

ARTICULO SEGUNDO: Autorizase al Gobernador del Departamento para pignorar cualquiera de las rentas generadas por los impuestos departamentales, con el fin de garantizar los empréstitos con destino a financiar la actividad relacionada en el artículo primero de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: En virtud de la anterior autorización el Gobernador del Departamento queda facultado para modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento para la vigencia fiscal de 1998, a fin de darle cumplimiento a la presente ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese a la Asistencia de Presupuesto, a la Asistencia de Ingresos, a la Asistencia de Contabilidad y Crédito Público de la Secretaría de Hacienda para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Ordenanza rige a partir de la fecha de su promulgación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los

*Eduardo Crissien Borrero*  
EDUARDO CRISSIEN BORRERO  
Presidente



CELINA TRILLOS DE ALVAREZ  
Primer Vicepresidente

*[Handwritten mark]*

ORDENANZA 000031

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA SUSCRIBIR UN CONTRATO DE EMPRESTITO Y MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1998"

LILIA MANGA SIERRA  
Segundo Vicepresidente



ADOLFO PACHECO ANILLO  
Secretario General.

Esta Ordenanza recibio los tres debates reglamentarios

- PRIMER DEBATE: Marzo 19 de 1998
- SEGUNDO DEBATE: Abril 1º de 1998
- TERCER DEBATE: Abril 2 de 1998

ADOLFO PACHECO ANILLO  
Secretario General.

GOBERNACION DEL ATLANTICO. SANCIONESE LA PRESENTE ORDENANZA N° 000031-98, DEL 6 DE ABRIL DE 1998.

RODOLFO ESPINOSA MEOLA  
GOBERNADOR.

Barranquilla, D.E.I.P. Marzo 31 de 1998

000031

Doctor  
**EDUARDO CRISSIEN BORRERO**  
Presidente Honorable Asamblea  
Departamento del Atlántico  
Ciudad.

*Aprueba  
entonces  
1 año / 12  
2 de abril*

Ref.: Asunto: Informe de comisión para segundo debate.

Materia: Proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA SUSCRIBIR UN CONTRATO DE EMPRESTITO Y MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1998".

Honorables Diputados.

Corresponde a la Comisión de Presupuesto, el estudio y análisis del proyecto materia de la referencia, y una vez dilucidada la ponencia presentada por los doctores JORGE IGLESIAS VILORIA y ALFREDO ARRAUT VARELO, nos permitimos rendir el siguiente informe.

**GENERALIDADES.**

El propósito de esta iniciativa ordenanzal, es el de autorizar al gobernador del departamento, en su calidad de representante legal del mismo, para que suscriba con una o unas entidades de créditos, siempre y cuando obtenga aval del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, un(os) contrato(s) de empréstitos hasta por la suma de

\$8.000.000.000,00, con destino a financiar los siguientes proyectos, así:

PROGRAMA	VALOR
Optimización del Sistema de Acueductos Rurales	\$1.400.000.000
Rehabilitación, Optimización y Ampliación de Sistemas de Acueducto en Cabecera Municipales en el Departamento del Atlántico	\$6.600.000,000
TOTAL	\$8.000.000.000

Con el objeto de poder contratar las obras civiles, suministros e interventoría que se requiere para ejecución de la misma.

Los dineros que demandan las inversiones en el área rural serán adicionados al presupuesto de inversión del Departamento, para el proyecto de Optimización del Sistema de Acueductos Rurales del Departamento.

Los restantes \$6.600.000.000,00 destinados a las Cabeceras Municipales en los sistemas tales como: Captación, conducción, tratamiento, distribución, almacenamiento y bombeos serán incorporados al presupuesto de inversión de la vigencia fiscal de 1998 y se autorizará para el programa de optimización y ampliación de sistemas de acueductos en cabeceras municipales en Cabeceras del Departamento.

La comisión considera conveniente dicho proyecto en atención a lo consagrado en el artículo 2 de la Norma Superior, en lo que tiene que con los fines esenciales del estado.

Especialmente en la promoción a la prosperidad general y a la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en el máximo estatuto, así como, asegurar a todos el acceso efectivo a los bienes y servicios básicos.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO.**

El soporte constitucional del proyecto que se discute se encuentra enmarcado dentro de lo consagrado en los numerales 5 y 9 del artículo 300 de la Norma fundamental en concordancia con lo establecido en el Decreto 111 de 1996.-

TITULO, PREAMBULO Y ARTICULADO.

**TITULO Y PREAMBULO.**

Estos se encuentran ajustados a las formalidades constitucionales y legales exigidas, especialmente las señaladas en el artículo 74 del Decreto Ley 1222 de 1986.

ARTICULADO.

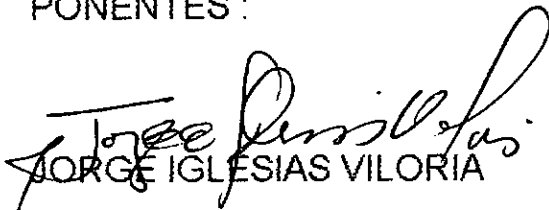
La iniciativa consta de cinco (5) artículos que contienen el aspecto sustancial del proyecto indicado en su título.

Por todas las consideraciones anteriormente expuestas la comisión sugiere a la plenaria aprobar el siguiente informe y,

PROPONE :

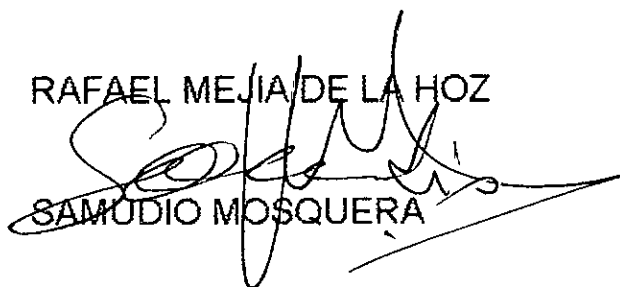
Dársele segundo debate al proyecto de la referencia sin modificación.

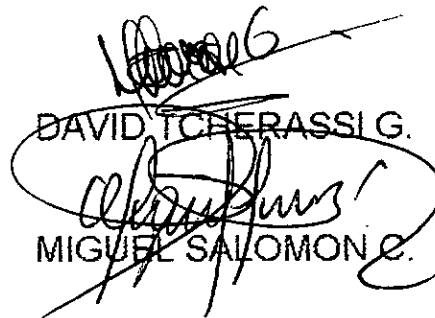
PONENTES :

  
JORGE IGLESIAS VILORIA

  
ALFREDO ARRAUT VARELO

VUESTRA COMISION DE PRESUPUESTO

RAFAEL MEJIA DE LA HOZ  
  
SAMUDIO MOSQUERA

  
DAVID TCHERASSIG.  
MIGUEL SALOMON C.

*Aprobado por Debate Marzo 19/98* . . . . . 03

25

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
DESPACHO DEL GOBERNADOR

000031

Barranquilla, 19 de marzo de 1998

000 274

Doctor  
**EDUARDO CRISSIEN**  
Presidente Honorable Asamblea Departamental  
E . S . D .

Asamblea Departamental del Atlántico

RECIBIDO: *[Firma]*  
FECHA: 03-19-98

*Nov 2:10 P.M.*

Ref. : Exposición de motivos para la consecución de recursos <sup>Presidenciales</sup> con el objeto de sacar adelante El Plan De Aguas "Siglo XXI" durante la Administración Espinosa.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El presente proyecto de ordenanza, contiene la autorización al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir un(os) contrato(s) de empréstito, siempre y cuando el Ministerio de Hacienda y Crédito Público otorgue la aprobación de sobreendeudamiento. El valor total de los recursos será de OCHO MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$8.000.000.000.00).

**1. ANTECEDENTES HISTORICOS**

El Departamento de Agua Potable y Saneamiento Básico viene trabajando desde la pasada vigencia en la elaboración de un Plan de Aguas, que busca planificar y unificar las inversiones para el sector, con el objeto de garantizarle a los habitantes de nuestro Departamento la prestación eficiente de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

El horizonte de acción está encaminado a dar respuesta a las necesidades de recursos que se presenten durante los próximos 6 años ( 1998-2003 ) de acuerdo a los lineamientos impartidos por el Gobierno Central.

La ADMINISTRACION ESPINOSA está comprometida con sacar adelante este programa y dentro de los objetivos trazados por el Señor Gobernador se busca dejar solucionados, durante el presente año, los problemas que en materia de infraestructura presentan hoy los acueductos de las cabeceras municipales. Adicionalmente se está trabajando para que a partir de la próxima vigencia se asignen recursos suficientes con el objeto de poder dar respuesta a las necesidades en materia de alcantarillado.

*[Firma]*

*[Firma]*

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
DESPACHO DEL GOBERNADOR

Igualmente se pretende llevar soluciones al área rural, donde los requerimientos en materia de infraestructura demandan inversiones en menor proporción, pero que igualmente son de gran necesidad para los habitantes de estas zonas del Departamento.

Por otro lado es importante reseñar, que a partir del proceso de descentralización, la Nación, el Departamento y los municipios han invertido recursos importantes para lograr aumentar las coberturas en los servicios de acueducto y saneamiento básico, pero las deficiencias en materia institucional han entorpecido el buen logro de las metas trazadas.

Por esta razón, se está trabajando en el desarrollo de soluciones al problema administrativo de los servicios, introduciendo conceptos fundamentales tales como la autocosteabilidad, la eficiencia, las economías de escala y demás, que nos permitan garantizar la estabilidad de las inversiones en materia de infraestructura.

Finalmente resaltamos que se han establecido tres frentes de trabajo para la presente vigencia. Un primer grupo compuesto por los municipios que conformarían el Area Metropolitana del Distrito de Barranquilla ( Galapa, Malambo, Puerto Colombia y Soledad ). Un segundo bloque conformado por el resto de los 18 municipios del Departamento. Un tercer frente definido por los corregimientos y área rural en general.

**2. FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO**

Luego de haber definido las prioridades para la presente vigencia, se ha efectuado una evaluación de las necesidades de inversión que en materia de acueducto requieren los 18 municipios distintos al Area Metropolitana y el área rural.

Teniendo en cuenta los recursos disponibles a nivel nacional, departamental y municipal se hace necesario la consecución de mayores partidas con el objeto de poder cubrir los requerimientos del sector.

Por lo anterior el Departamento requiere efectuar un crédito por valor de \$ 8.000 millones para que sean incorporados al Presupuesto de Inversión de la vigencia fiscal de 1998, con el objeto de poder contratar las obras civiles, suministros e interventorías que se requieren.



REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
DESPACHO DEL GOBERNADOR

Los recursos demandados para el área rural están por el orden de los \$ 1.400 millones e involucran a un total de 22 corregimientos. Estos dineros deben ser adicionados al Presupuesto de Inversión del Departamento, para el proyecto de "Optimización del Sistema de Acueductos Rurales del Departamento".

Para las cabeceras municipales se tienen proyectadas inversiones en los distintos componentes de los sistemas tales como captación, conducción, tratamiento, distribución, almacenamiento y bombeos. Estos recursos, que están por el orden de los \$ 6.600 millones, se incorporarán al Presupuesto de Inversión de la vigencia fiscal de 1998 y se utilizarán para el programa de Optimización y Ampliación de Sistemas de Acueducto en Cabeceras Municipales en el Departamento.

En la medida en que se cuenten con dichos recursos se podrán ir adelantando los procesos contractuales y evitar así, posibles desfinanciamientos.

### 3. CONCLUSIONES

El objetivo de esta iniciativa a nivel departamental es lograr hacer realidad proyectos que busquen solucionar de manera definitiva un problema de orden prioritario para los habitantes del Atlántico.

Las metas trazadas por la ADMINISTRACION ESPINOSA van encaminadas a hacer del Departamento un modelo de desarrollo para la costa y el resto del país. Adicionalmente, tenemos el compromiso de seguir liderando los procesos de transformación que se vienen dando en nuestro territorio y que están encaminados a mejorar el nivel de vida de los atlanticenses.

Se anexa para su revisión el proyecto de ordenanza por medio del cual se autoriza contratar empréstitos hasta por la suma de 8.000 millones de pesos m/l para la vigencia 1998. Este es uno de los requisitos que exige el Ministerio de Hacienda para autorizar el sobreendeudamiento solicitado por la suma de 25.000 millones de pesos m/l.

Cordialmente,

  
**RODOLFO ESPINOSA MEOLA**  
Gobernador

PROYECTO DE ORDENANZA No. \_\_\_\_\_ DE 1998

**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA SUSCRIBIR UN CONTRATO DE EMPRESTITO Y MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1998**

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 5 y 9 del artículo 300 de la Constitución Nacional, en concordancia con lo establecido en el Decreto 111 de 1996.

**ORDENA**

**ARTICULO PRIMERO :** Autorizase al Gobernador del Departamento del Atlántico para que en nombre y representación del citado ente territorial suscriba con una(s) entidad(es) de crédito, siempre y cuando obtenga autorización de sobre endeudamiento por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, un(os) contrato(s) de empréstito hasta por la suma de OCHO MIL MILLONES DE PESOS M.L. (\$8.000.000.000.00), los cuales serán destinados para financiar los siguientes proyectos de inversión :

PROGRAMA	VALOR
Optimización del Sistema de Acueductos Rurales	\$1.400.000.000
Rehabilitación, Optimización, y Ampliación de Sistemas de Acueducto en Cabeceras Municipales en el Departamento del Atlántico	\$6.600.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 8.000.000.000</b>

**PARAGRAFO** : El plazo máximo para amortizar el empréstito será de diez (10) años, a una tasa de interés no superior del DTF o TCC adicionada máximo en cinco (5) puntos.

PROYECTO DE ORDENANZA No. \_\_\_\_\_ DE 1998

**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA SUSCRIBIR UN CONTRATO DE EMPRESTITO Y MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1998**

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 5 y 9 del artículo 300 de la Constitución Nacional, en concordancia con lo establecido en el Decreto 111 de 1996.

**ORDENA**

**ARTICULO SEGUNDO:** Autorizase al Gobernador del Departamento para pignorar cualquiera de las rentas generadas por los impuestos departamentales, con el fin de garantizar los empréstitos con destino a financiar la actividad relacionada en el artículo primero de la presente Ordenanza.

**ARTICULO TERCERO:** En virtud de la anterior autorización el Gobernador del Departamento queda facultado para modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento para la vigencia fiscal de 1998, a fin de darle cumplimiento a la presente ordenanza.

**ARTICULO CUARTO:** Comuníquese a la Asistencia de Presupuesto, a la Asistencia de Ingresos, a la Asistencia de Contabilidad y Crédito Público de la Secretaría de Hacienda para lo de su competencia.

**ARTICULO QUINTO:** Esta Ordenanza rige a partir de la fecha de su promulgación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,**

**PROYECTO DE ORDENANZA  
POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,  
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA  
VIGENCIA FISCAL DE 1998 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO,  
en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial  
las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política  
en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del  
Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y las siguientes del  
Decreto 111 de 1996**

**ORDENA**

**ARTICULO PRIMERO:** Acredítese el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1998 de la siguiente manera:

1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	
1.1.	INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL	
1.1.2.	RECURSOS DEL CAPITAL	
1202	Recursos del Balance (Recursos del Crédito )	2,262,091,431
	<b>TOTAL CREDITOS PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>2,262,091,431</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Incorpórese el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1998 de la siguiente manera:

1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	
1.1.	INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL	
1.1.2.	RECURSOS DEL CAPITAL	
1201	Recursos del Balance (Recursos Propios)	2,938,425,872
1203	Recursos del Balance (Recursos de la Nación)	4,659,596,023
1205	Recursos del Balance (Recursos de Otras Entidades)	101,110,245
	<b>TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>7,699,132,140</b>
	<b>TOTAL CREDITOS E INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>9,961,223,571</b>

**ARTICULO TERCERO:** Acredítese el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Administración Central para la vigencia fiscal de 1998 de la siguiente manera

**PROYECTO DE ORDENANZA  
POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,  
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA  
VIGENCIA FISCAL DE 1998 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO,  
en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial  
las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política  
en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del  
Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y las siguientes del  
Decreto 111 de 1996**

**ORDENA**

2	PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
2.1.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ADMINISTRACION CENTRAL	
2.1.1.3.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SECRETARIA GENERAL	
2.1.1.3.3.	TRANSFERENCIAS	
2.1.1.3.3.1.	FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES	
2410	Jubilados Docentes Nación	41,711,886
2.1.1.9.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - SECRETARIA DE HACIENDA	
2.1.1.9.2.	GASTOS GENERALES - SECRETARIA DE HACIENDA	
2771	Prepago y/o Reestructuración Inurbe Banco de Occidente	1,001,149,599
2773	Prepago y/o reestructuracion Créditos Vigentes Banco Popular	827,035,587
2.1.1.9.3.	TRANSFERENCIAS - SECRETARIA DE HACIENDA	
2858	Inurbe (20% Estamp. Pro-Ciudadela Univ.)	259,795,823
2862	Contraloría Departamental	53,572,601
	<b>TOTAL CREDITOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>	<b>2,183,265,496</b>

**ARTICULO CUARTO:** Acredítese el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Administración Central para la vigencia fiscalde 1998 de la siguiente manera

2	PRESUPUESTO DE GASTOS
2.3.	GASTOS DE INVERSION
2.3.1.	ADMINISTRACION CENTRAL

**PROYECTO DE ORDENANZA  
POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,  
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA  
VIGENCIA FISCAL DE 1998 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO,  
en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial  
las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política  
en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del  
Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y las siguientes del  
Decreto 111 de 1996**

**ORDENA**

2.3.1.1.	SECTOR EDUCACION		
2.3.1.1.7.	MODERNIZACION DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL		
	4050	Ciudadela Universitaria	2,203,211,221
2.3.1.11.	SECTOR RECREACION, DEPORTE Y CULTURA		
2.3.1.11.5.	CREACION, DOTACION Y ADECUACION DE CENTROS CULTURALES		
	4844	Biblioteca Departamental	10,989,621
2.3.1.3.	SECTOR ENERGIA		
2.3.1.3.1	EXPANSION DE ENERGIA ELECTRICA EN ZONAS URBANAS Y RURALES DEL DEPARTAMENTO		
2.3.1.3.1.1.	ELECTRIFICACION ZONAS SUBNORMALES (MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO)		
	4500	Construcción de Sub-estaciones y extensión de redes urbanas y rurales en los municipios y corregimientos del Departamento	344,705,936
2.3.1.14.	SECTOR GESTION, PROMOCION Y APOYO A PROYECTOS ESTRATEGICOS		
2.3.1.14.1.	PROYECTOS VARIOS		
	4871	Estudios Generales para los programas de la Secretaría de Obras Públicas	1,945,902
2.3.1.14.2.	SISTEMA NACIONAL DE COFINANCIACION		
	4880	Sistema Nacional de Cofinanciación (Fondos FIU-FIS-DRI-FIV-FINDETER)	105,668,945
2.3.1.15.	SECTOR SEGURIDAD PUBLICA		
2.3.1.15.1.	PROGRAMA DE SEGURIDAD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO		
	4892	Fondo de Seguridad	77,140,291

PROYECTO DE ORDENANZA  
POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,  
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA  
VIGENCIA FISCAL DE 1998 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO,  
en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial  
las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política  
en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del  
Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y las siguientes del  
Decreto 111 de 1996

ORDENA

2.3.1.16.	OTRAS INVERSIONES	
4902	Obras civiles municipios del Departamento	2,429,850
4903	Mayores Cantidades Adicionales y reajustes contratos vigencias anteriores	2,935,981
	TOTAL CREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS	2,749,027,747

**ARTICULO QUINTO:** Incorpórese el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Administración Central para la vigencia fiscalde 1998 de la siguiente manera

2	PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
2.1.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ADMINISTRACION CENTRAL	
2.1.1.5.	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	
2.1.1.5.2.	GASTOS GENERALES - SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	
2571	Vigencias Expiradas Secretaria de Desarrollo Agropecuario	74,890,974
2.1.1.7.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	
2.1.1.7.2.	GASTOS GENERALES - SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	
2671	Vigencia Expiradas Secretaría de Obras Públicas	59,121,488
	TOTAL INCORPORACIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ANEXO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS	134,012,462

*h*

PROYECTO DE ORDENANZA  
POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,  
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA  
VIGENCIA FISCAL DE 1998 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO,  
en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial  
las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política  
en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del  
Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y las siguientes del  
Decreto 111 de 1996

ORDENA

ARTICULO SEXTO:

Incorpórese el Presupuesto de Gastos de Inversión de la  
Administración Central para la vigencia fiscalde 1998 de  
la siguiente manera

- 2 PRESUPUESTO DE GASTOS
- 2.3. GASTOS DE INVERSION
- 2.3.1. ADMINISTRACION CENTRAL
- 2.3.1.1. SECTOR EDUCACION
- 2.3.1.1.1. MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

3995	Construcción de la Bateria sanitaria en la escuela No.12 Mixta Laureano Coba Goenaga. Municipio de Baranoa	1,248,509
3996	Adecuación Sala de Informática Escuela Oficial de Fátima del Municipio de Sabanagrande (Convenio Fis 1779/97)	90,000,000
3997	Construcción, Remodelación y Dotación en la Escuela Normal de Fátima del Municipio de Sabanagrande (Convenio Fis1779/97)	2,020,959
3998	Construcción y Adecuación del Colegio Bienestar Social de la Polía de Soledad (Convenio Fis 2242/97)	450,000,000
3999	Construcción de un Instituto oficial Tecnológico para Sabanalrga (Convenio Fis 3244/97)	6,500,762
4003	Mejoramiento condiciones locativas y dotación para escuelas oficiales de Villa Rosa Arroyo de Piedra, Caimatal y Aguada de Pablo (Convenio 1470/97)	510,292
4004	Remodelación y Ampliación del Colegio Oficial de Bachillerato en el Municipio de Candelaria (Convenio Fis 11779/97)	45,000,000



PROYECTO DE ORDENANZA  
POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,  
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA  
VIGENCIA FISCAL DE 1998 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO,  
en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial  
las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política  
en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del  
Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y las siguientes del  
Decreto 111 de 1996

ORDENA

2.3.1.1.2.

MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO  
EDUCATIVO

4007

Mejoramiento de la educación inicial niños menores de 7 años y sus familias (Convenio Mineducacion EI-148)

13,925,055

2.3.1.1.4.

RECURSOS PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO

4021

Renovación del Programa Subsidio para la asistencia y permanencia de alumnos en educación básica en el Departamento del Atlantico (convenio Fis 7774/96 y 1029/97)

507,640,000

2.3.1.2.

SECTOR SALUD

2.3.1.2.1.

PRESTACION DE SERVICIOS HOSPITALARIOS

2.3.1.2.1.3

TERCER NIVEL

4461

Dotacion de Equipos para el servicio de salud escolar del Instituto técnico Industrial del Atlantico. Soledad (Convenio Fis 2615/96)

3,866,386

4462

Adecuación de la infraestructura y Dotación de Instituto de salud de los municipios de Campo de la cruz, Repelón, Manatí, Candelaria, Piojo y Corregimientos de Sabanalarga(Convenio Fis 4652/96)

1,920,316,000

4463

Remodelación, Adecuación y Dotación de la Urgencia del Hospital Universitario de Barranquilla (Convenio Fis 2419/96)

24,828,000

4464

Dotación Materno Infantil de la Unidad de Galapa (Convenio Fis 2615/96)

2,064,451

4465

Dotación y Remodelación de la Unidad de Control y vigilancia para la red de Bancos de Sangre del Dpto. del Atlántico (Convenio Fis 2419/96)

21,134,242

**PROYECTO DE ORDENANZA  
POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,  
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA  
VIGENCIA FISCAL DE 1998 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO,  
en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial  
las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política  
en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del  
Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y las siguientes del  
Decreto 111 de 1996**

**ORDENA**

2.3.1.2.2.

**INVERSION DIRECTA**

4473	Construcción y dotación de la Unidad de Urgencia del Hospital Niño Jesus de Barranquilla (Convenio Fis 2563/96)	4,616,698
4475	Reposición del Sistema Sanitario del Hospital Universitario de Barranquilla (Convenio Fis 2563/96)	107,174,000
4477	Remodelación y Dotación del Centro de Zoonosis. Departamento del Atlántico) (Convenio Fis 2789/96)	15,321,269
4479	Dotación para el adecuado manejo de desechos biológicos en el laboratorio de salud pública (Convenio Fis 2789/96)	4,869,602
4481	Prevención del Riego por infecciones y promoción de su control de los servicios asistenciales del Hospital universitario de Barranquilla (Convenio 5404/96)	14,801,000
4483	Adecuación de Obras Físicas del Laboratorio de Salud Pública (Convenio 5404/96)	5,725,157
4485	Dotación de Equipos Puesto de Salud Villa Lata, Piojo (Convenio Fis 4849/96)	8,519,470
4487	Dotación de Equipos Puesto de Salud Salgar, Puerto Colombia (Convenio Fis 4849/96)	16,689,943
4489	Dotación de Equipos Puesto de Salud la Playa, Puerto Colombia (Convenio Fis 4849/96)	503,570
4491	Construcción, Remodelación y Dotación de los centros de salud con camas de Sabanagrande y Palmar de Varela (Convenio Fis-DPTO. 4648/96)	39,745,200

**PROYECTO DE ORDENANZA  
POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,  
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA  
VIGENCIA FISCAL DE 1998 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO,  
en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial  
las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política  
en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del  
Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y las siguientes del  
Decreto 111 de 1996**

**ORDENA**

4493	Dotación de Equipos para el fortalecimiento del control y vigilancia en saneamiento ambiental en el Dpto. del Atlántico (Convenio Fis 4371/96)	5,372,525
2.3.1.3.	SECTOR ENERGIA	
2.3.1.3.1	EXPANSION DE ENERGIA ELECTRICA EN ZONAS URBANAS Y RURALES DEL DEPARTAMENTO	
2.3.1.3.1.1.	ELECTRIFICACION ZONAS SUBNORMALES (MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO)	
4504	Construcción electrificación rural parcelación Ciénaga Real en el municipio de Suan (Convenio DRI 1706-08-0025-96)	7,968,859
2.3.1.4.	SECTOR AGROPECUARIO	
2.3.1.4.1.	ADECUACION DE TIERRAS	
4516	Proyecto de Adecuación de Tierras, dragado e interconexión Guájaro, Luruaco, Tocagua, Totumo.	576,330,217
2.3.1.4.2.	TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA	
4521	Coordinación, Seguimiento y evaluación del Servicio Técnico Agropecuario UMATA (Convenio DRI 1706-08-0027-0-95)	157,494
4523	Asistencia Técnica	24,490,960
2.3.1.4.5.	REVITALIZACION DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	
4551	Proyectos Pícolas	6,136,938
2.3.1.4.7.	SECTOR MEDIO AMBIENTE	
4581	Recuperación del Embalse del Guájaro	1,000,000

**PROYECTO DE ORDENANZA  
POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,  
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA  
VIGENCIA FISCAL DE 1998 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO,  
en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial  
las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política  
en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del  
Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y las siguientes del  
Decreto 111 de 1996**

**ORDENA**

2.3.1.5.	SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	
2.3.1.5.2.	OPTIMIZACION E IMPLEMENTACION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	
2.3.1.5.2.1.	CONSTRUCCION Y OPTIMIZACION DE ACUEDUCTOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO	
4606	Construcción sistema de alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas servidas I etapa municipio de Baranoa.(Convenio Findeter-Fiu 1526)	7,208,277
4607	Construccion obras complementarias sistema de acueducto de la cabecera municipal de Puerto Colombia	2,198,575
2.3.1.5.2.2.	CONSTRUCCION Y OPTIMIZACION DE ACUEDUCTOS	
4613	Ampliación de la cobertura del sistema de acueducto en la localidad de San Pablo.Polonuevo (CV-1706-08-0014-0-97 DRI)	50,000,000
4614	Mejoramiento del sistema de acueducto de Arroyo de Piedra.Luruaco (CV-1706-08-0015-0-97DRI)	38,200,000
2.3.1.5.2.3.	AMPLIACION, CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO	
4623	Construccion de alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas servidas del municipio de Tubará (Convenio 475/96 Fiu)	218,182,000
4624	Construcción del sistema de alcantarillado y tratamiento de aguas servidas en el municipio de Campo de la Cruz	2,282,145
2.3.1.5.3.	MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	

**PROYECTO DE ORDENANZA  
POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,  
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA  
VIGENCIA FISCAL DE 1998 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO,  
en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial  
las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política  
en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del  
Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y las siguientes del  
Decreto 111 de 1996**

**ORDENA**

2.3.1.5.3.1.

IMPLEMENTACION DE RECOLECCION Y DISPOSICIÓN  
FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DEPARTAMENTO

4632 Implementación del sistema de recolección y disposición  
final de basuras en el municipio de Suan 7,000,000

2.3.1.6.

SECTOR VIAS Y TRANSPORTE

2.3.1.6.1.

CONSTRUCCION DE VIAS

4641 Construcción y Pavimentación Vías Urbanas en el  
Municipio de Baranoa (Convenio Fiu 1362/97) 10,480,510

4642 Adecuación y Pavimentación Vías Urbanas Municipio de  
Puerto Colombia (Convenio Fiu 1369/97) 399,032

4643 Construcción y rehabilitación de carretera Santa Verónica,  
Juan de Acosta, Polonuevo, Santo Tomás (Riomar) 552,195  
Contrato Interadministrativo. Instituto Nacional de vías

4644 Reconstrucción vías de acceso al Puerto de Barranquilla 9,664,175

2.3.1.6.2.

RECONSTRUCCION DE VIAS, ADECUACION DE VIAS Y  
ACCESOS A LOS MUNICIPIOS

2.3.1.6.2.1.

PROGRAMA DE CONSTRUCCION , MEJORAMIENTO Y  
REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL TERCIARIA

4653 Mantenimiento de carreteras de la red terciaria del  
Departamento del Atlántico (Convenio findeter Fiv 51/96) 16,278,854

4655 Mejoramiento y Rehabilitación de Carreteras Secundarias  
y Terciarias del Departamento (Convenio Findeter-Fiv  
62/96) 3,568,708

2.3.1.6.2.2.

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE  
LA RED VIAL DEPARTAMENTAL RED SECUNDARIA

PROYECTO DE ORDENANZA  
POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,  
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA  
VIGENCIA FISCAL DE 1998 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO,  
en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial  
las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política  
en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del  
Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y las siguientes del  
Decreto 111 de 1996

ORDENA

	4671	Construcción, Rehabilitación, Mantenimiento Vías Secundarias (Convenio Mintransporte-Invias Departamento 304/95)	2,157,158
	4672	Mantenimiento de carreteras de la red secundaria del Departamento del Atlántico (Convenio findeter Fiv 63/96)	13,172,136
	4673	Mejoramiento de la Vía las Flores - La Playa Convenio Findeter-FCV 936/97)	43,961,124
	4674	Rehabilitación de la vía Tubará El Vaivén	7,206,754
2.3.1.6.3.		MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL SECUNDARIA (RUTINARIO Y PERIODICO)	
2.3.1.6.3.1.		PROGRAMA DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO DE LAS VIAS	
	4681	Mantenimiento de la vía Cra. 51 B vuelta al Country - Salgar	32,316,274
	4683	Mantenimiento de carreteras de la red secundaria del Departamento del Atlántico (Convenio FCV1007/97)	46,755,009
2.3.1.6.4.		MANTENIMIENTO CAMINOS VECINALES TRANSFERIDOS	
2.3.1.6.4.1.		PROGRAMA DE MANTENIMIENTO CAMINOS VECINALES	
	4686	Mantenimiento General de Caminos	1,491,761
	4687	Mantenimiento del Camino Molinero - Hibacharo (Convenio Findeter-Fiv 515/97)	3,524,341
2.3.1.6.5.		MEJORAMIENTO, ADECUACION Y PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS	
	4699-4	Adecuación y Pavimentación Vías Urbanas Municipio de Baranoa (Convenio Findeter 1602/96)	56,953,050

Handwritten signature or mark.

**PROYECTO DE ORDENANZA  
POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,  
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA  
VIGENCIA FISCAL DE 1998 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO,  
en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial  
las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política  
en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del  
Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y las siguientes del  
Decreto 111 de 1996**

**ORDENA**

2.3.1.9.	SECTOR ATENCION Y PREVENCION DE DESASTRES		
2.3.1.9.1.	PROGRAMA DE ESTUDIOS, CONSTRUCCION Y REHABILITACION PARA LA PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES		
4727	Construcción de Obras de Canalización y muros de contención Arroyo Isabel López. Sabanalarga (Convenio Mintransporte 133/95)		7,093,433
2.3.1.10.	SECTOR PROYECTOS SOCIALES ESPECIALES: NIÑEZ, JUVENTUD, VEJEZ Y MUJER		
2.3.1.10.1.	FORTALECIMIENTO A ACTIVIDADES DE LA JUVENTUD PARA SU INTEGRACION A LA VIDA SOCIAL Y LABORAL		
2.3.1.10.1.1.	PROYECCION Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACION SEXUAL, FARMACODEPENDENCIA, CAMBIO DE IMAGEN, INTEGRACION SOCIAL, TURISMO JUVENIL, DESARROLLO HUMANO, ATENCION A LA ADOLESCENTE EMBARAZADA Y POLITICAS DE LA JUVENTUD		
4733	Creación de Centros de información y orientación de jóvenes sobre salud sexual y reproductiva en los municipios de Puerto Colombia, Palmar de Varela y Soledad. Atlántico (Convenio Fis 2789/96)		8,101,000
4735	Creacion de centros de orientacion y asesoría a jóvenes sobre salud sexual y reproductiva en los municipios de Malambo, Sabanalrga y Tubará (Convenio Fis 4625/96)		13,821,240
2.3.1.10.4.	OTROS PROGRAMAS DE NIÑEZ, JUVENTUD, VEJEZ Y MUJER		
4765	Construcción de centros solidarios para el desarrollo integral de los municipios de Baranoa, Usiacurí, Manatí y Polonuevo (Contrato 1038/96 OEI)		98,828,100
2.3.1.11.	SECTOR RECREACION, DEPORTE Y CULTURA		

PROYECTO DE ORDENANZA  
POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,  
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA  
VIGENCIA FISCAL DE 1998 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO,  
en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial  
las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política  
en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del  
Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y las siguientes del  
Decreto 111 de 1996

ORDENA

4878 UDECO 540,292

2.3.1.16.

OTRAS INVERSIONES

4908 Construcción del Puerto Fluvial de la Cabecera Municipal  
de Ponedera (Convenio Mintransporte 137/95) 6,050,294

4909 Análisis, Estudios, Diseño, Construcción vía al malecón y  
obras de defensas en Playas y muelle de Pradomar.  
Construcción vía al Malecón muelle Pradomar.  
Adecuación y saneamiento de la playa y sectores  
aledaños a Pto. Colombia (Conv. Mintransporte 346/95) 61,274,894

TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE  
GASTOS DE INVERSION Y ANEXO PRESUPUESTO  
DE EGRESOS 4,894,917,866

TOTAL CREDITOS E INCORPORACIONES  
PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION Y  
ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS 9,961,223,571

ARTICULO SEPTIMO

Contracreditese el Presupuesto de Gastos de  
Funcionamiento de la Administración fiscal para la  
vigencia fiscal de 1998 de la siguiente manera:

- 2 PRESUPUESTO DE GASTOS
- 2.1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
- 2.1.1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION CENTRAL
- 2.1.1.2. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DESPACHO DEL GOBERNADOR
- 2.1.1.2.1. GASTOS DE PERSONAL DESPACHO DEL GOBERNADOR

2100 Sueldo 20,000,000

2.1.1.2.2. GASTOS GENERALES DESPACHO DEL GOBERNADOR



PROYECTO DE ORDENANZA  
POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,  
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA  
VIGENCIA FISCAL DE 1998 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO,  
en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial  
las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política  
en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del  
Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y las siguientes del  
Decreto 111 de 1996

ORDENA

2144	Atenciones Oficiales	5,000,000
2.1.1.3. 2.1.1.3.2.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SECRETARIA GENERAL GASTOS GENERALES SECRETARIA GENERAL	
2382	Preparación Juegos Nacionales Empleados Oficiales	60,000,000
	<b>TOTAL CONTRACREDITOS PRESUPUESTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>	<b>85,000,000</b>

ARTICULO OCTAVO

Incorpórese el Presupuesto de Gastos de Inversión de la  
Administración fiscal para la vigencia fiscal de 1998 de la  
siguiente manera:

2	PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.3	GASTOS DE INVERSION	
2.3.1.	GASTOS DE INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL	
2.3.1.2.	SECTOR SALUD	
2.3.1.2.2.	INVERSION DIRECTA	
4495	Atención en Salud a los loteros del Departamento del Atlántico dentro del Regimen Subsidiado	85,000,000
	<b>TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO GASTOS DE INVERSION Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>	<b>85,000,000</b>

ARTICULO NOVENO:

Comuníquese a la Asistencia de Presupuesto, Ingresos,  
Contabilidad y Crédito Público y Tesorería de la  
Secretaría de Hacienda para lo de su competencia

Gp/Sp

Artículo noveno = la presente ordenanza rige a  
partir de la fecha de su promulgación.